UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Decanato
Campus Universitario – Teléf. (021) 3281550 – (0986) 414013
Encarnación – Paraguay

Encarnación, 06 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN FACEA/UNI Nº 182/2021

VISTA:

La Nota, Expediente Nº I. D. 14798/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, presentada por la Lista Nº 1: Movimiento "JP: Juntos Podemos", Candidatos: 2 Titulares y 2 Suplentes para Miembros Estudiantiles del Consejo Directivo de la FaCEA/UNI, periodo noviembre 2021 a noviembre 2023 que serán electos el 13/10/2021, a través de la cual solicitan la impugnación de la Lista Nº 2: MAE: Movimiento de Acción Estudiantil"; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Movimiento impugnante fundamenta su solicitud de impugnación en el caso de que los candidatos suplentes de la Lista Nº 2: MAE: Movimiento de Acción Estudiantil no cumpliesen con el Art. 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, el cual expresa *"Se elegirán en el acto comicial dos Consejeros estudiantiles titulares y dos suplentes, de entre quienes tengan aprobadas todas las materias hasta el segundo curso para las carreras con régimen anual o cuarto semestre para las de régimen semestral".* ------

Que, en la fecha 04 de octubre de 2021 se ha corrido traslado de la solicitud de impugnación presentada a la lista cuestionada. ----------

Que, como respuesta al traslado de la solicitud de impugnación a través de Expediente Nº I. D. 14810/2021 de fecha 06 de octubre de 2021 la Lista Nº 2: MAE: Movimiento de Acción Estudiantil remite sustitución de los candidatos suplentes postulando como Candidato Suplente Nº 1 a Yessica María Digna Cuquejo Verón con C.I. Nº 4.965.852 y Candidato Suplente Nº 2 a Cecilia Lisandri Vera Rodríguez con C.I. Nº 5.600.863. ----------

La Resolución FaCEA/UNI Nº 138/2021 de fecha 05 de agosto de 2021 de la Convocatoria a Elecciones del Estamento Estudiantil que en su anexo establece la presentación de Candidaturas hasta el viernes 24 de setiembre de 2021. ----------

Que, para analizar la cuestión planteada por la Lista Nº 1 se han solicitado los informes académicos correspondientes al Departamento Académico de la Sede Encarnación. ----------

Que, al ser analizados los antecedentes académicos de los candidatos de la Lista Nº 2: "MAE: Movimiento de Acción Estudiantil", en el Informe Nº 002/2021 de la Secretaría Académica la FaCEA/UNI, Sede Encarnación, se ha verificado que la candidata Suplente Nº 1 Univ. Talita Nair Damús Oviedo con C. I. Nº 5.748.370, es estudiante inscripta actualmente en el tercer semestre de la carrera Ingeniería Comercial Sede Encarnación; y el candidato Suplente Nº 2 Paul Alexander Savier Dietze Schopfer con C. I. Nº 5.482.441, es estudiante inscripto actualmente en el tercer semestre de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Encarnación. ----------

Que, la solicitud de impugnación presentada versa sobre la falta de cumplimiento del Art. 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, mencionado en el primer párrafo del considerando. ----------

Que, habiéndose presentado dentro del término establecido en el cronograma electoral de la Convocatoria a Elecciones del Estamento Estudiantil, una impugnación formal contra los candidatos que estén en falta, y constatándose que los candidatos Suplentes Nº 1 y Nº 2 de la Lista Nº 2: "MAE: Movimiento de Acción Estudiantil" no cumplen con el requisito, corresponde inhabilitar a los mismos. ----------

Que, en consecuencia es de aplicación el Art. 22 del Reglamento Electoral de la UNI, según Anexo a la Resolución CSU Nº 015/2003, que determina *"Tratándose de tachas o impugnaciones ajustadas a derecho, el Decano respectivo dentro de los dos días dictará resolución haciendo lugar o rechazando las objeciones".* ----------

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: ----------

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) **HACER LUGAR** a la impugnación presentada por la Lista Nº 1: Movimiento "JP: Juntos Podemos", en este caso, contra los Candidatos Suplentes Nº 1 Univ. Talita Nair Damús Oviedo con C. I. Nº 5.748.370 y Nº 2 Paul Alexander Savier Dietze Schopfer con C. I. Nº 5.482.441, pertenecientes a la Lista Nº 2: "MAE: Movimiento de Acción Estudiantil". ----------

ARTÍCULO 2°) **INHABILITAR** a los Candidatos Suplentes Nº 1 Univ. Talita Nair Damús Oviedo con C. I. Nº 5.748.370 y Nº 2 Paul Alexander Savier Dietze Schopfer con C. I. Nº 5.482.441 de la Lista Nº 2: "MAE: Movimiento de Acción Estudiantil", por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.--------- ----------

Universidad Nacional de Itapúa · Facultad de C. Económ. y Administrativas · Secretaría General · Encarnación - Paraguay

Ing. Com. MARIA HELENA MARTÍNEZ ARCE
Secretaria General

Universidad Nacional de Itapúa · Facultad de C. Económ. y Administrativas · DECANATO · Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. RENÉ ARRÚA TORREANI
Decano